

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE
ENTRE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y EL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**

Entre la Corporación Andina de Fomento, en lo sucesivo denominada "La Corporación", representada en este acto por su Presidente Ejecutivo, señor L. Enrique García y el Ministerio de Salud y Deportes de la República de Bolivia, en lo sucesivo denominado "El Ministerio", representado en este acto por el Ministro, señor Alvaro Muñoz Reyes Navarro, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Destino

Mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 4926/05 de fecha 7 de julio de 2005, "La Corporación" aprobó una Cooperación Técnica No Reembolsable, a favor de "El Ministerio".

Los recursos de Cooperación Técnica que aporta "La Corporación" se destinarán a brindar asistencia en la realización del proyecto "Lineamientos de Prevención y Mitigación de Riesgos en Proyectos de Inversión Sector Salud".

SEGUNDA: Monto

Para el financiamiento de la Cooperación Técnica, "La Corporación" aportará hasta la cantidad de quince mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15.560,00), de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A", el cual forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERA: Plazo

Los recursos que aporta "La Corporación" estarán disponibles para el uso de "El Ministerio" por un lapso máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio. Vencido este plazo, excepto que las partes convengan por escrito lo contrario, se extinguirá toda responsabilidad de "La Corporación" en cuanto se refiere al otorgamiento de los recursos en cuestión.

Queda entendido que si en los primeros tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, "El Ministerio" no instrumentan la operación, la misma quedará desistida.

CUARTA: Responsabilidad

"El Ministerio" designará por escrito un responsable de la Cooperación Técnica quien será la contraparte de "La Corporación" para todos los asuntos relacionados con la ejecución de la misma.

QUINTA: Consultoría

La Cooperación Técnica se llevará a cabo bajo la responsabilidad de "El Ministerio", de acuerdo a lo señalado en el presente Convenio. Los términos de referencia de las consultorías serán los que se detallan en el respectivo contrato de consultoría.

SEXTA: Selección y Contratación

La selección y la contratación de los consultores estarán a cargo de "El Ministerio" previa aprobación de "La Corporación". La selección se deberá realizar en base a un mínimo de tres (3) candidatos. Una vez realizada la selección, deberán remitir a "La Corporación" un informe sobre el proceso de selección y el currículum vitae de cada uno de los candidatos. Los proyectos de contratos y los términos de referencia de la(s) consultoría(s) deberán ser aprobados por "La Corporación" antes de su firma.

SEPTIMA: Honorarios

En el (los) contrato (s) de consultoría deberá(n) indicarse explícitamente que los pagos por concepto de honorarios se realizarán a solicitud de "El Ministerio", contra la presentación de informe(s). "La Corporación" retendrá un diez por ciento (10%) sobre cada uno de los pagos parciales, para constituir un Fondo de Garantía, monto que será reintegrado a los consultores, una vez sea aprobado por "La Corporación" el Informe Final del Beneficiario referido en la Cláusula Octava.

OCTAVA: Informes

"El Ministerio" remitirá a "La Corporación", copia del (los) informe (s) de consultoría, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el (los) contrato (s) de consultoría, y el Informe Final del Beneficiario, cuyo contenido deberá ajustarse estrictamente a lo que establece "La Corporación" en el Anexo "B", el cual forma parte integrante del presente Convenio.

NOVENA: Supervisión

"El Ministerio" se compromete a facilitar regularmente a "La Corporación" toda la información que requiera para la adecuada supervisión administrativa y técnica de la operación y a mencionar la participación de "La Corporación" en todo documento de carácter público referido a la Cooperación Técnica y a sus resultados.

DECIMA: Compromiso

Queda claramente establecido que "La Corporación", por el hecho de aportar recursos para la ejecución de la presente cooperación técnica, no queda comprometida a financiar acciones posteriores que pudieran derivarse de la misma.

DECIMA PRIMERA: Difusión

“El Ministerio” divulgará que el proyecto se ejecuta con financiamiento de “La Corporación” y para ello deberá colocar el logotipo de CAF en todas las vallas, pancartas, anuncios o publicaciones de convocatoria a licitaciones públicas de obras o contratación de servicios relacionados con el desarrollo del proyecto, de acuerdo a las instrucciones que establezca “La Corporación” al respecto.

DECIMA SEGUNDA: Suspensión o Terminación

Queda expresamente convenido que en caso de presentarse condiciones o circunstancias que, a juicio de “La Corporación” determinen una falta de cumplimiento de las cláusulas de este Convenio por parte de “El Ministerio” para llevar a cabo el objeto de la presente cooperación técnica, la misma podrá suspenderse o darse por concluida.

DECIMA TERCERA: Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio convencional la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Las partes suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnica, en señal de conformidad, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Paz, Bolivia, a los once (11) días del mes de julio de 2005.

p. “El Ministerio”



Alvaro Muñoz Reyes Navarro
Ministro
Ministerio de Salud y Deportes
de la República de Bolivia

p. “La Corporación”



L. Enrique García
Presidente Ejecutivo
Corporación Andina de Fomento

p. “La República de Bolivia”



Luis Carlos Jemio
Ministro
Ministerio de Hacienda
de la República de Bolivia

ANEXO "A"

		<u>CAF</u>	<u>MSD CONTRA PARTE</u>	<u>COSTO TOTAL</u>
Rubro a Financiar	Descripción	Monto en US\$	Monto en US\$	Monto en US\$
HONORARIOS EXPERTOS	IDENTIFICACIÓN RIESGO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y EVALUACIÓN ECONOMICA DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD	13.000,00		13.000,00
PASAJES Y VIATICOS	EXPERTOS	1.860,00		1.860,00
PUBLICACIONES	COSTOS EDICIÓN IMPRESOS	700,00		700,00
ALQUILERES, PLOTTER / EDICIÓN PLANOS			3.890	2.290,00
TOTAL		15.560,00	3.890,00	19.450,00

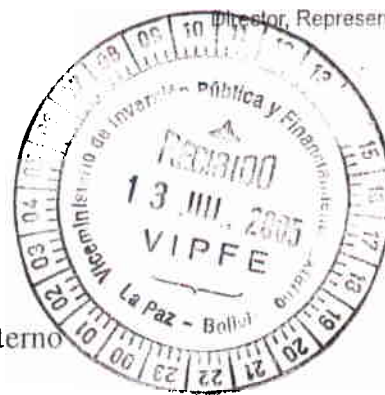
ANEXO "B"

CONTENIDO DEL INFORME FINAL DEL BENEFICIARIO

1. Descripción de los objetivos alcanzados mediante la ejecución de la cooperación técnica, comparándolos con los inicialmente previstos en la solicitud.
2. En caso de algún tipo de discrepancia entre el cronograma de ejecución acordado inicialmente y el realmente ejecutado, indicar las causas de los desvíos, si los hubiere.
3. Costo final del proyecto versus costo inicialmente estimado, detallando cada rubro financiado, tanto con el aporte de "El Ministerio" como con el de "La Corporación".
4. Comentarios sobre diferentes aspectos de la cooperación técnica, incluyendo alternativas que, a su juicio, hubieran optimizado tanto la ejecución como el logro de los objetivos propuestos.
5. Acciones que emprenderá "El Ministerio" para el seguimiento e instrumentación de los resultados de la cooperación técnica.
6. Evaluación del desempeño de los consultores.



La Paz, 12 de julio de 2005
CB-0725/2005



07168

Señor
Rodrigo Castro O.
Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo
Ministerio de Hacienda
Presente.-

Ref.: Operaciones de Cooperación Técnica CAF,
Remisión Cartas Convenio

De mi mayor consideración:

Por la presente, me es grato hacerle llegar original de las Cartas Convenio suscritas en fecha 11/07/05 y que amparan la operaciones de cooperación técnica que detallo a continuación:

CÓDIGO OPERACIÓN	BENEFICIARIO	NOMBRE PROYECTO	MONTO APROBADO (US\$)
CTB-0551	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Consulado de Bolivia en Chile/" <i>Bolivia en Santiago de Chile</i> " y Embajada de Bolivia en Colombia/" <i>Participación de Bolivia en la XV Feria Internacional Agropecuaria y de Industrias Afines-AGROEXPO 2005</i> "	20.000,00
CTB-0511	Ministerio de Salud y Deportes	"Lineamientos de Prevención y Mitigación de Riesgos en Proyectos de Inversión Sector Salud"	15.560,00
CTB-0512	Ministerio de Desarrollo Económico	"Polo de Desarrollo Sud-Este"	67.500,00
CTB-0510	Ministerio de Servicios y Obras Públicas	"Estudio Financiero sobre Proyectos Llave en Mano para Proyectos Carreteros en Bolivia"	20.000,00

Sin otro particular, me despido con la mayor atención.

José A. Carrera
Representante

CZ/pct